
DECRETO

Asunto: Aprobar del convenio de colaboración entre el Ajuntament de Mataró y l'Associació Cultural Helena Jubany i Lorente

Órgano: Cultura

Expediente: 2021/000106848

Relación de hechos

La Associació Cultural Helena Jubany i Lorente, es una entidad ciudadana, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figura el de contagiar el gusto por la lectura y la creación y transmisión literarias en la vertiente escrita y oral.

El fomento de la cultura es una de las finalidades de la Direcció de Cultura del Ajuntament de Mataró y, en tanto que, la Associació Cultural Helena Jubany i Lorente, para conseguir sus finalidades, convoca cada año el Premio Helena Jubany de narración corta o recopilación de cuentos, promueva la publicación de las obras premiadas, promueve actividades relacionadas con la creación literaria, la lectura y la transmisión oral de la literatura. Dicha entidad, con su programación, complementa la programación del Ajuntament, se considera justificada la utilidad así como el interés público en la formalización del convenio que regule la colaboración con dicha entidad.

El Ajuntament de Mataró, otorga subvenciones cada año mediante convocatoria de concurso público; en el caso de la Associació Cultural Helena Jubany i Lorente, no es posible promover concurrencia competitiva ya que es Associació Cultural Helena Jubany i Lorente, la entidad mataronense que impulsa el mencionado premio, así como diversas actividades relacionadas con la creación literaria, la lectura y la transmisión oral de la literatura, la lectura y la transmisión oral de la literatura.

Con tal de dar soporte a la programación promovida por dicha entidad, en las Bases de ejecución del presupuesto municipal, se ha previsto como a subvención nominativa destinada a la Associació Cultural Helena Jubany i Lorente de importe 2.500,00 euros con cargo a la partida 850200.334130.48902.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (artículo 22,2ª) y 28) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (art. 65).

Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (artículos 118 a 129).

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ajuntament de Mataró en fecha 4 de diciembre de 1997, en lo que refiere a la adjudicación directa de subvenciones.

Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Artículo 2.a.) y la disposición adicional segunda y concordantes de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas cuando haya la previsión singular al presupuesto del ente, así como la previsión de suscribirse convenios con la entidad beneficiaria con el objeto de regular la ejecución de las subvenciones otorgadas. Las bases generales y las particulares de cada programa serán de aplicación subsidiaria en aquello que no prevean los convenios suscritos.

Artículo 126 del Decreto 179/1995, así como el artículo 22 de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ajuntament de Mataró y a las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, para la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar en la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el informe de la directora de Cultura del Ajuntament de Mataró, el informe jurídico y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

Es por todo ello que, en virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía número 4705/2020 de 9 de julio, clarificado por el Decreto de Alcaldía núm. 7342/2020, de 10 de noviembre,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la ejecución de la subvención de 2.500,00€ (dos mil quinientos euros) en total, previsto en el Presupuesto municipal a favor de la Associació Cultural Helena Jubany i Lorente.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio por importe de 2.500,00 (dos mil quinientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 850200.334130.48902 del presupuesto municipal 2021 (operación AD núm. 12021000107248).

Tercero.- Ceder el uso gratuito de la Biblioteca Pompeu Fabra, sin coste directo que se ha cuantificado en 300€ (tres cientos euros).

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la Associació Cultural Helena Jubany i Lorente para proceder a la firma del convenio.

Quinto.- Dar publicidad del presente acuerdo en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Registro de subvenciones y ayudas de la Generalitat de Catalunya- RAISC

Francisco Javier Gomar Martín

Regidor Delegat de Serveis, Sostenibilitat
i Transició Ecològica i Cultura
Ajuntament de Mataró